

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-090-2022

ASUNTO:

BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE:

SR. MERCHÁN VENTURA JUAN GREGORIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo Nº 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N°054868 de fecha 27 de Mayo de 2022, el <u>Sr. Merchán Ventura Juan Gregorio</u>, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de un Predio ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorándum Nº 402-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 de fecha 04 de Julio de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director (e) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que el Sr. Merchán Ventura Juan Gerónimo posee un predio en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral actual Nº 5101026100300000000 con Avalúo Mcpal. actual de \$16,223.81,

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

información que fue verificada y certificada en Memorándum № 147-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

Que, con Memorándum N° 533-DR-EMCH-2022 fechado 08 de Julio de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral № 5101026100300000000 generando obligaciones en el año 2020 al 2022 a nombre del Sr. Merchán Ventura Juan Gerónimo, por el valor total de \$ 97.23 (Noventa y Siete Dólares 23/100 ctvos.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico Nº 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum Nº DF-BCHF-2022-343 de fecha 11 de Julio de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums Nº 533-DR-EMCH-2022 y Nº 402-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum Nº GADMCPL-ALC-S-006-2022 de fecha 04 de Agosto de 2022 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchán, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo Nº 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 29.09 (Veinte y Nueve Dólares 09/100 ctvos.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 533-DR-EMCH-2022 de fecha 08 de Julio de 2022.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec Javier Pincay
ALCALDE

2





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR	RECARGO	TOTAL A
2022	5101026100300000000	SR. MERCHÁN VENTURA JUAN GERÓNIMO	21.90	5.00	-	26.90	+2.19	29.09

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 08 de Agosto del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

DIRECTOR SHAMETERO (E

BCHF/Magda

e i

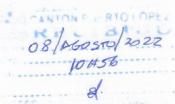
Javier Pincay





Puerto López, 04 de agosto de 2022. Memorándum Nº GADMCPL-ALC-S- 006-2022.

Técnico Superior Byron Chilán Franco DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL ENCARGADO



De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-343, de fecha 11 de julio del presente año, relacionado con la solicitud presentada por el SR. MERCHÁN VENTURA JUAN GREGORIO, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y quede registrado para los años posteriores, de un terreno, ubicado en la "Ciudadela Sur" de la Parroquia Machalilla del cantón Puerto López, por ser una persona de la TERCERA EDAD, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 533-DR-EMCH-2022 y 402-DDOT-GADMCPL-UQM-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez, Director, Encargado de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación mediante Memorándum Nº 147-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene UN predio que se encuentra ubicado en la "Ciudadela Sur" de la Parroquia Machalilla del cantón Puerto López y no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes

Atentamente,

MON PUERTO Ing. Maria Anchundia Merchan ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTON PUERTO LÓPEZ

C.C. Archivo MAM/Gingos

ALCALDÍA Avenida Machalilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec +593 99 475 0497

ww.puertolópez.gob.ec

(y) (f) (ii)





MEMORÁNDUM Nº DF-BCHF-2022-343

PARA : Econ. Javier Pincay Chancay - ALCALDE DEL CANTÓN

DE : TS Byron Chilán Franco - DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA: Puerto López, 11 de Julio de 2022

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. MERCHÁN VENTURA JUAN GREGORIO.

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal Nº 054868 mediante el cual el Sr. Merchán Ventura Juan Gregorio, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años nosteriores de un Predio ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto Lópet el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Ridolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums Nº 583-DR-EMCH-2022, N° 402-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y Nº 147-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente posee UN predio, que se encuentra ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, y no registra descuento alguno, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE		
5101026100300000000	Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SR. MERCHÁN VENTURA JUAN GREGORIO		

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

Archivo BCHF/Magda

GOBIERNO AUTÓNOM DESCENTRALIZADO MUNICII CANTÓNI PUERTO LÓF Fecha Por:

SECRETARIA GENERAL

Javier Pincay

MEMORANDUM # 533 - DR-EMCH-2022

Menoscal PARA: TS. Byron Chilan

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS DIRECTOR FINANCIERO (E)

FECHA: Puecto López, Julio 08 del 2022

En base a MEMORANDUM Nº 402-DDOT-GADMCPL-UQM-2022, del 04 de Julio del 2022 suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, director (e) de desarrollo y ordenamiento territorial, en donde solicita el descuento de predio urbanos por ser una persona de la tercera edad.

Revisando el SISTEMA DE **GESTIÓN ADMINISTRACIÓN** CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un predio con código 510202450150000 a nombre de MERCHA VENTURA JUAN GREGORIO, quien refleja los siguientes valores a cancelar:

TTULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_R UC	IPU	SERVICIOS ADMINSTRATI	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	INTERES	DEV	CARG	TOTAL A PAGAR
2020	5101026100300000000	MERCHAN VENTURA JUAN GREGORIO	904630373	22,15	\$ 5,00	\$ -	\$ 27,15		\$ 6,48	\$	2,22	\$ 35,85
2021		A SEDICLIA BULLERITUDA DUANI	904630374	22,03		\$ -	\$ 27,03		\$ 3,06	\$	2,20	\$ 32,29
2022		A AFFOCI LA ALL VICA CITA DE LA CALLADA	904630375	21,9	4	\$ -	\$ 26,90		\$ -	5	2.19	\$ 29.09

TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	CEDULA_O_R UC	IPU	VICIOS NSTRATI	CEM	1	LOR	DESC	INTERES	RECARG	1	TAL A
2020	5101026100300000000	MERCHAN VENTURA JUAN GREGORIO	904630373		\$ 5,00	\$ -	\$	5,00			RECARG	ć	5,00
2021		NAEDCHAALLENTI IDA III ANI	904630374		\$ 5,00	\$ -	\$	5,00				4	
2022		A SEDICULARIA CENTRICIDA ILLANI	904630375		\$ 5,00	\$ -	S	5,00	Au .			9	5,00

Por un total de \$ 15.00 dólares, por los años 2020, 2021 y 2022, ya aplicado la tercera edad, además se sugiere certificar los valores al área de recaudación.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondientes.

Cordialmente.

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre emenoscal@puertolopez.gob.ec +593 990042209

www.puertolopez.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO Puerto DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM Nº 402-DDOT-GADMCPL-UQM-2022

PARA: T.S. Byron Chilan - DIRECTOR FINANCIERO

FECHA: Puerto Lopez, 04 de Julio de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Juan Gregorio Merchán, con cédula de identidad Nº 131220626-9, en especie fiscal 054868, solicita se le realice el descuento de los predios urbanos, por ser una persona de la Tercera Edad, de los valores a cancelar de mi predio con código catastral Nº 131951020245015000, ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López y quede registrado para años posteriores en el Catastro Municipal en base a la Ley de la Tercera edad.

Con memorándum № 147-GADMCPL-DAC-FELP-2022, de fecha Junio 30 del 2022, el Sr. Franklin Lino Pincay, indica que el predio en referencia se encuentra a nombre del Sr. JUAN GREGORIO MERCHÁN VENTURA, ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con Código Catastral 51-01-02-061-003-000.

Por lo antes expuesto, adjunto documentación donde indica que se debe dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes. **Atentamente**

Tigo. Ulbio Quiñonez Mero DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

UQM/Diana

CANTON PUERTO LOPEZ

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre www.puertolopez.gob.ec

@ (A) (A)

ALCALDE





MEMORANDUM

Nº 147-GADMCPL-DAC-EFLP-2022

De: Sr. Franklin Lino Pincay. Para: Tlgo. Ulbio Quiñonez

(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO) (DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).

Fecha: Puerto López, Junio 30 de 2022.

En atención al Memorándum Nº 328-DDOT-GADMCPL-UQM-2022, suscrito por usted como Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de fecha 27 de mayo de 2022, donde indica "mediante oficio s/n de fecha 27 de mayo de 2022, suscrito por el sr. Juan Gregorio Merchán Ventura, con cedula de identidad Nº 131220626-9, en especie fiscal 054868, solicita se le realice el descuento de los predios urbanos, por ser una persona de tercera Edad, de los valores a cancelar de mi predio con código catastral Nº 131951020245015000, ubicado en la ciudadela sur de la parroquia Machalilla del cantón Puerto López y quede registrado para años posteriores en el catastro municipal en base a la ley de la tercera edad".

En atención a lo solicitado debo indicar que una vez ingresado los datos al Sistema QGIS Y visualizado en el Sistema de Gestión y Administración Catastral, se encuentra registrado el predio a nombre del Sr. MERCHAN VENTURA JUAN GREGORIO, ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código Catastral 51-01-02-061-003-000, por lo tanto se debe dar continuidad a lo solicitado.

Adjunto Certificado de Avalúos y Catastros.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente

Sr. Franklin Lino Pincay

JEFÉ DE AVALUOS Y CATASTRO

C.c. Archivo.

AVALUOS Y CATASTRO

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre flino@puertolopez.gob.ec

+593 993534369 www.puertolopez.gob.ec

DESCENTRALIZADO MUNICIPA CANTON PUERTO LOPEZ RECIBL DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIA





CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR MERCHAN VENTURA JUAN GREGORIO, UBICADO EN LA CIUDADELA SUR DE LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 51-01-02-061-003-000.

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 16.223,81 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 30 DE JUNIO DEL 2022.

Atentamente,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD

MEMORANDUM N° 328-DDOT-GADMCPL-UQM-2022

PARA: Sr. Franklin Lino P - JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO

FECHA: Puerto López, 27 de Junio de 2022

ASUNTO: EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 27 de Mayo de 2022, suscrito por el Sr. Juan Gregorio Merchán Ventura, con cédula de identidad Nº 131220626-9, en especie fiscal 054868, solicita se le realice el descuento de los predios urbanos, por ser una persona de la Tercera Edad, de los valores a cancelar de mi predio con código catastral Nº 131951020245015000, ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López y quede registrado para años posteriores en el Catastro Municipal en base a la Ley de la Tercera edad.

Con memorándum Nº 114-GADMCPL-DP-TEC/CAMS-2022, de fecha Junio 14 del 2022, suscrito por el Arq. Cesar Muñiz Jefe del Departamento de Planificación Urbanística solicita que la información sea pasada a su despacho para seguir von el trámite.

Por lo antes expuesto, adjunto documentación para dar continuidad a lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Tigo. Othio Quiñonez Mero PUERTO LOP

DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNU AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPA. CANTON PUERTO LOPEZ

RECIBIDO

Fecha... 28/26/2013 DPTO AVALUOS Y CALASTAOS HABITAO Y VIVIENDA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

www.puertolopez.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

MEMORANDUM # 114-GADMCPL-DP-TEC/CAMS 2022

PARA:

Tlgo. Ulbio Quiñonez M.

DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORD. TERRITORIAL.

DE:

Arq. Cesar Muñiz Solís JEFE E PLANIFICACION URBANISTICA.

Fecha: 14/6/2022. ASUNTO: en el texto.



En atención a petición presentada por la Sr. Merchán Ventura Juan Gregorio , con C.I. # 131951020245015000, quien manifiesta que es propietaria de un solar ubicado en la Ciudadela Sur de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, solicita quede registrado para el descuento por los años posteriores en el Catastro Municipal en base a la ley.





CROQUIS DE UBICACIÓN E IMAGEN DE LA COSNTRUCCION QUE EXISTE SOBRE EL SOLAR

Con tales antecedentes informo a usted del particular sobre la petición presentada por el Sr. Merchán Ventura Juan Gregorio, para que por su intermedio la misma sea pasada a la dirección Financiera para que disponga si es Procedente la revisión de lo requerido al Sr. ALCALDE mediante solicitud presentada.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION URBANISTICA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre cmuniz@puertolopez.gob.ec

+593 990559739 www.puertolopez.gob.ec







Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Adjunto documentos presentados.

Atentamente.

Arq. Cesar Muñiz S.

JEFE (E) PLANIFICACION URBANISTICA.

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION URBANISTICA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre cmuniz@puertolopez.gob.ec

+593 990559739 www.puertolopez.gob.ec W





Javier Pincay
ALCALDE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

Puerto López, 27 mayo de Piterto López

A Ceo

ESPECIE FISCAL



	Econ.
	LEY DE LA LICE OF INCOME LOPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994
	Alcalde del Cantón Puerto López.
	Presente
	1 July
	En su despacho:
	Reciba un cordial saludo deseandole exito en sus funciones diarias a
	beneficio de nuestro Cantón.
	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial
	autorice al departamento correspondiente se me realice EL DESCUENTO
	DE TERCER EDAD de los valores a cancelar de mi predio con código
_	catastral 131951020245015000 ubicada en la ciudadela Sur de la
0	parroquia Machalilla del cantón Puerto López y quede registrado para el descuento por los años posteriores en el catastro municipal en base a
5	la ley de la tercer edad.
	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de
	usted, no sin antes agradecerle.
	Atentamente:
	Order O
	Atentamente:
	M Was S
	x public nerchan
	SR. MERCHAN VENTURA JUAN GREGORIO
	C.I. 131220626-9
	Cel. 0995026814
	DESCENTRALIZADO MITLICIPA Rue 5.56
	CANTON PUERTO LÓPEZ OMOS (1022)
	RECIBIDO
	fora: 13:53
	TIRECCION DE BROENAMIENTO FERRITORIAL CLUS
_	

Planiques Meyor a to Commissed.





Gobierno Auténomo Descentralizado Manicipal del Cantén Puerto López DEPARTAMENTO FINANCIERO TITULO DE CREDITO No.: 2019-006617-PU IMPUESTO PREDIAL URBANO EYENTE: MERCHAN VENTURA - JUAN GREGORIO CLAVE CATASTRAL: 131951020245015000 RUC/CC: 1312206269 CIUDADELA SUR SITIO/BARRIO: ion Domicilio: CDLA, SUR Calle: CALLEJON S/N Número: 015 RUBROS VALORES AVALUO Impuesto Predial Urbano: \$ 2.98 2,413.92 Terreno: \$ 5.00 Servicios Administrativos: \$ Construcción: \$ 1,427.07 0.00 Impuesto Solar No Edif: \$

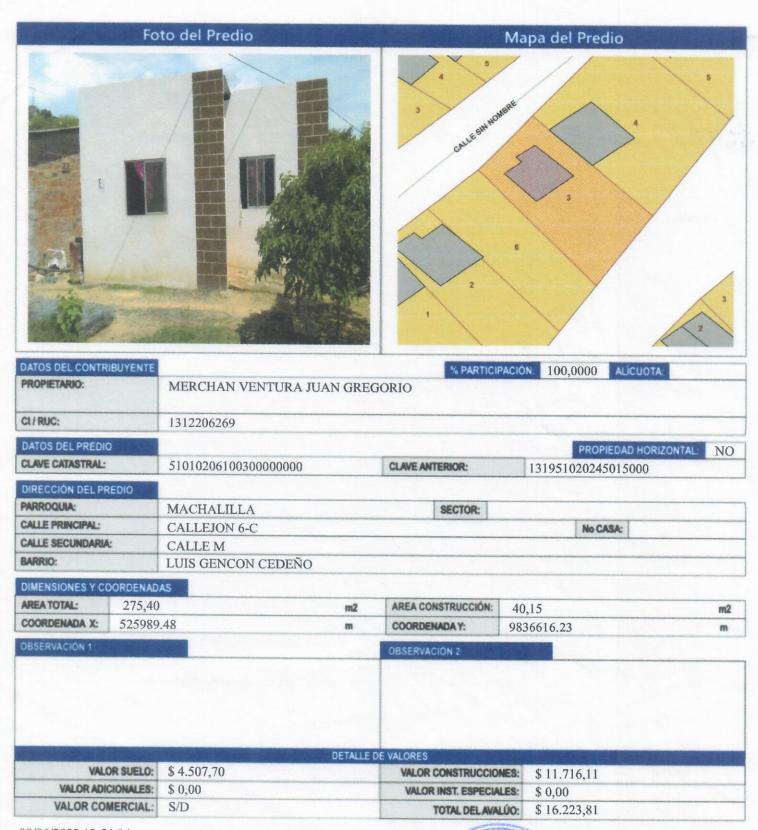
Recargo Solar No Edif: \$ 0.00 Construcción Obsoleta: \$ 0.00 3,840.99 la Propiedad: \$ Bomberos: \$ 0.00 baja Hipotecaria: 0.00 CEM: \$ 0.00 1,920.50 Base Imponible: VALOR EMITIDO: echa de Emisión: 01/01/2019 0.30 DESCUENTO: cha Recaudación: 14/01/2019 15:36 0.00 RECARGOS: INTERESES: 0.00 7 68 TOTAL A PAGAR RECAUDADOR TOR FINANCIERO ORERO

www.puertolopez.gob.ed





CERTIFICADO CATASTRAL URBANO



08/06/2022 13:54:04

* NO válido sin sello y firma.



Gobierno Aŭtónomo Descentralizado del Cantón Tiszago I Cale 17 de Novembre y Cacana fatt (593103) 2751301 (1593103) 2751301